

Sanz Pascal, por U.G.T., y por D. Juan Antonio Vidal Canabal, por C.C.O.O.; y la representación de los empresarios por D. Javier Prados Oroquieta, por el Gremio Provincial de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Navarra.

En la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.–Una vez constatada la diferencia entre el IPC real del año 2007 y la subida inicialmente pactada para dicho año, que asciende al 0,20%, revisar con carácter retroactivo la tabla correspondiente a 2007, que se adjunta al presente acta, todo ello de conformidad al artículo 6, letra A, del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.–Proceder a la revisión salarial prevista en el artículo 6, letra B, del vigente Convenio Colectivo, con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2008, adjuntándose al presente acta la tabla revisada.

Tercero.–Presentar las tablas salariales del Convenio al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra a los efectos previstos en la normativa vigente.

En prueba de conformidad con el contenido del presente acta, firman los integrantes de la Comisión Negociadora en señal de ratificación de su contenido y a los efectos procedentes.

ANEXO 1
Tablas salariales año 2007

TARIFA DE COTIZACION	CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA 1. ^a RETRIBUCION MENSUAL	COLUMNA 2. ^a PLUS DE CONVENIO	COLUMNA 3. ^a TOTAL
1	Director	1.132,34	169,86	1.302,20
2	Jefe de Personal, Compras, Ventas	1.031,86	154,78	1.186,64
4	Jefe Sucursal, Almacén, Jefe Establecimiento	1.031,86	154,78	1.186,64
5	Viajante, Corredor en plaza	893,99	134,10	1.028,09
5	Dependiente mayor	1.010,21	151,53	1.161,74
5	Dependiente-cortador, Oficial de 1. ^a	968,81	145,32	1.114,13
5	Dependiente-cortador, Oficial de 2. ^a	917,60	137,64	1.055,24
5	Dependiente-cortador, Ayudante	886,09	132,91	1.019,00
7	Aprendiz de segundo año	555,09	83,27	638,36
11	Aprendiz de primer año	519,62	77,94	597,56
(*) 8	Chofer carnet de 1. ^a (Con 10 años en la profesión)	968,81	145,32	1.114,13
(*) 8	Chofer carnet de 1. ^a	917,60	137,64	1.055,24
8	Chofer carnet de 2. ^a y repartidor	886,09	132,92	1.019,01
9	Capataz, Mozo especializado	854,55	128,18	982,73
10	Personal de limpieza (por hora)	6,48	0,98	7,46
3	Jefe Administrativo	1.031,86	154,78	1.186,64
4	Contable y Administrativo, Oficial de 1. ^a	968,81	145,32	1.114,13
5	Administrativo, Oficial de 2. ^a	917,59	137,63	1.055,22
7	Auxiliar administrativo. Tercer año	828,94	124,34	953,28
7	Auxiliar administrativo. Segundo año	807,78	121,17	928,95
7	Auxiliar administrativo. Primer año	791,49	118,72	910,21
11	Auxiliar de caja. Segundo año	555,08	83,27	638,35
11	Auxiliar de caja. Primer año (menor de 18 años)	519,60	77,94	597,54

Notas aclaratorias:

La Categoría de Dependiente-cortador, Ayudante, requiere tener los dos años de aprendizaje.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 2.^a, requiere tener dos años en la de Ayudante.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 1.^a, requiere tener cinco años en la de Oficial de 2.^a

(*) Cuando el vehículo que utilicen necesite Carnet de primera según el Código de la Circulación.

Cuando algún empresario tenga personal en distintas labores que las que en el convenio se especifican, se equiparán los sueldos de dicho personal a:

–Trabajos de cocina, Categoría 1.^a, igual que Dependiente-Cortador, Oficial de 1.^a

–Trabajos de cocina, Ayudante, igual que Ayudante-Cortador.

ANEXO 1
Tablas salariales año 2008

TARIFA DE COTIZACION	CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA 1. ^a RETRIBUCION MENSUAL	COLUMNA 2. ^a PLUS DE CONVENIO	COLUMNA 3. ^a TOTAL
1	Director	1.166,31	174,96	1.341,27
2	Jefe de Personal, Compras, Ventas	1.062,82	159,42	1.222,24
4	Jefe Sucursal, Almacén, Jefe Establecimiento	1.062,82	159,42	1.222,24
5	Viajante, Corredor en plaza	920,81	138,12	1.058,93
5	Dependiente mayor	1.040,52	156,08	1.196,60
5	Dependiente-cortador, Oficial de 1. ^a	997,87	149,68	1.147,55
5	Dependiente-cortador, Oficial de 2. ^a	945,13	141,77	1.086,90
5	Dependiente-cortador, Ayudante	912,67	136,90	1.049,57
7	Aprendiz de segundo año	571,74	85,77	657,51
11	Aprendiz de primer año	535,21	80,28	615,49
(*) 8	Chofer carnet de 1. ^a (Con 10 años en la profesión)	997,87	149,68	1.147,55
(*) 8	Chofer carnet de 1. ^a	945,13	141,77	1.086,90
8	Chofer carnet de 2. ^a y repartidor	912,67	136,91	1.049,58
9	Capataz, Mozo especializado	880,19	132,03	1.012,22
10	Personal de limpieza (por hora)	6,67	1,01	7,68
3	Jefe Administrativo	1.062,82	159,42	1.222,24
4	Contable y Administrativo, Oficial de 1. ^a	997,87	149,68	1.147,55
5	Administrativo, Oficial de 2. ^a	945,12	141,76	1.086,88
7	Auxiliar administrativo. Tercer año	853,81	128,07	981,88
7	Auxiliar administrativo. Segundo año	832,01	124,81	956,82
7	Auxiliar administrativo. Primer año	815,23	122,28	937,51
11	Auxiliar de caja. Segundo año	571,73	85,77	657,50
11	Auxiliar de caja. Primer año (menor de 18 años)	535,19	80,28	615,47

Notas aclaratorias:

La Categoría de Dependiente-cortador, Ayudante, requiere tener los dos años de aprendizaje.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 2.^a, requiere tener dos años en la de Ayudante.

La Categoría de Dependiente-cortador, Oficial de 1.^a, requiere tener cinco años en la de Oficial de 2.^a

(*) Cuando el vehículo que utilicen necesite Carnet de primera según el Código de la Circulación.

Cuando algún empresario tenga personal en distintas labores que las que en el convenio se especifican, se equiparán los sueldos de dicho personal a:

–Trabajos de cocina, Categoría 1.^a, igual que Dependiente-Cortador, Oficial de 1.^a

–Trabajos de cocina, Ayudante, igual que Ayudante-Cortador.